

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)

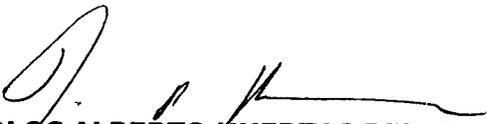
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MANUEL DE JESÚS ARCE CABRERA  
DEMANDADO: NACION-INPEC- HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE  
VILLAVICENCIO  
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2013 00041 00

Teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA de PRUEBAS** prevista para el 5 de Noviembre de 2014 por las razones expuestas en la certificación obrante a folio 645 del expediente, se dispone fijar como fecha y hora para realizar dicha audiencia, **el día 5 del mes de Marzo de 2015 a las 09:00 AM**, instando a las partes a que presten toda su colaboración para lograr el pronto y eficiente recaudo probatorio ordenado en la audiencia inicial.

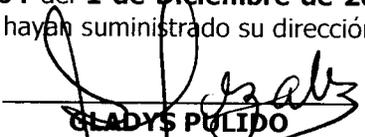
Por secretaría infórmese la fecha antes fijada Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional de Bogotá, a efectos de que el médico ponente del dictamen pericial visto a folios 646 a 655, asista a la audiencia de pruebas en aras de efectuar la contradicción de que trata el artículo 220 del C.P.A.C.A.

Por otra parte, por Secretaría Devuélvase el Despacho Comisorio No. 40 al Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera, adjuntando copia del auto del 31 de julio de 2014 (fol. 510), a fin de que pueda ser practicada la comisión.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**

Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <b>64</b> del <b>1 de Diciembre de 2014</b>, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> <b>GLADYS PULIDO</b> Secretaria</p>
---